

Bases
Concurso Becas de Pasantías
Doctorales en el extranjero
BECAS CHILE
Convocatoria 2011

BASES
CONCURSO BECAS PASANTÍAS DOCTORALES EN EL EXTRANJERO - BECAS CHILE
CONVOCATORIA 2011

1. **CONTEXTO**
2. **OBJETIVO GENERAL**
3. **DEFINICIONES**
4. **CONDICIONES Y CARACTERISTICAS GENERALES**
5. **REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN**
6. **RESTRICCIONES**
7. **BENEFICIOS**
8. **BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES**
9. **POSTULACIÓN**
10. **POSTULACIÓN A LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS DOCTORALES**
11. **EVALUACIÓN**
12. **FALLO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO**
13. **FIRMA DEL CONVENIO**
14. **OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A**
15. **RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN**
16. **SANCIONES**
17. **INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**
18. **CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS**
19. **INFORMACIONES**

1. CONTEXTO

El Sistema BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

Para ello, el Sistema BECAS CHILE se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento en el exterior, coordinar y modernizar las distintas instituciones y programas de becas existentes y fortalecer la vinculación internacional con instituciones de educación e investigación de excelencia.

Esta iniciativa es liderada por el Comité de Ministros para la Formación de Capital Humano Avanzado en el Exterior, coordinada por su Secretaría Ejecutiva y opera a través de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), la División de Educación Superior, el Programa Idioma Abre Puertas (PIAP) y el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), estos tres últimos pertenecientes al Ministerio de Educación. Así, el Sistema BECAS CHILE permitirá crear un sistema integrado de formación de capital humano avanzado, a través de la articulación, gestión y difusión del actual sistema público de entrega de becas en el extranjero de postgrado, especialización técnica y de pedagogías.

2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a estudiantes de programas de Doctorado nacionales acreditados, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129, ante la Comisión Nacional de Acreditación (CNA – Chile), quienes deben haber ingresado a este programa en una fecha no anterior a cinco (5) años contados desde la fecha de inicio del proceso de postulación del presente certamen, para iniciar Pasantías de investigación, durante el desarrollo de sus proyectos de tesis, en instituciones de excelencia en el extranjero. El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento para que los/as candidato/as a Doctor, a su regreso a Chile, apliquen sus conocimientos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país. La universidad y/o centro de investigación de destino es de libre elección y la gestión de su aceptación dentro de la unidad académica o de investigación es responsabilidad del/de la postulante.

3. DEFINICIONES

A efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Pasantía:** Se denomina **pasantía** a una práctica de carácter académico, de investigación o profesional que un estudiante de Doctorado realiza con el objeto de adquirir experiencia y/o

profundizar los conocimientos en el campo en que se realizan sus estudios. Adicionalmente, los conocimientos y experiencias adquiridos contribuirán a la obtención del Grado Académico de Doctor.

- 3.2. **Beca:** Comprende tanto el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones en el extranjero que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Acuerdo Internacional:** Acuerdo celebrado por el Gobierno de Chile y/o por instituciones estatales chilenas, suscritos con países y/o instituciones académicas extranjeras, que establecen beneficios determinados para los/as seleccionado/as que se acojan a ellos.
- 3.4. **Comité Evaluador:** Comités designados por CONICYT, conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 3.5. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas. En este Comité participará además un integrante de la Secretaría Ejecutiva de Becas Chile.
- 3.6. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de evaluación y ha obtenido un puntaje igual o superior al punto de corte aprobado por CONICYT y que podrá firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases.
- 3.7. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante resolución exenta. A partir de este momento, el/la becario/a podrá gozar de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

4. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

- 4.1. La beca de Pasantía Doctoral está abierta a todas las áreas del conocimiento. Sin perjuicio de lo expuesto, se evaluarán de manera positiva aquellas postulaciones que se enmarquen dentro de las áreas prioritarias del país descritas en el numeral 11.4.6 de las presentes bases.
- 4.2. La beca de Pasantía Doctoral se encuentra dirigida a estudiantes de Programas de Doctorado acreditados ante la CNA – Chile, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.129 y que se estén desarrollando en universidades nacionales.
- 4.3. La beca de Pasantía Doctoral está destinada a financiar el inicio de Pasantías en cualquier país del mundo, excepto en Chile, por lo que sólo se financiarán estudios o investigaciones

que se desarrollen de manera presencial, continua, total y exclusivamente en el extranjero. En caso que una postulación no se presente en estos términos, será declarada fuera de bases. Si luego del análisis de admisibilidad, evaluación, adjudicación y/o firma del convenio de beca, se detectare que la Pasantía de un/a seleccionado/a se desarrollará en Chile (de manera total o parcial), o que ésta no se desarrolla de manera continua y/o presencial en el extranjero, CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o decretará el término anticipado de la misma.

- 4.4. La BECA CHILE de Pasantía Doctoral tendrá una duración mínima de tres (3) meses y una máxima de diez (10) meses, contados a partir del **inicio** de la Pasantía.
- 4.5. Podrán postular, **únicamente**, aquellos/as que se encuentren aceptados/as para **iniciar** una Pasantía de Investigación en universidades y/o centros de investigación extranjeros a contar del año 2011.
- 4.6. Los/as postulantes deberán señalar la información correspondiente a la universidad y/o centro de investigación en donde desarrollarán la Pasantía Doctoral.
- 4.7. Los trámites de postulación y aceptación en las universidades y/o centros de investigación estarán a cargo directamente del/de la postulante y éste/a deberá acreditar su condición de aceptado al momento de postular a la beca.
- 4.8. Sin perjuicio de lo expuesto en el numeral anterior, el/la seleccionado/a que así lo haya declarado al momento de la postulación podrá utilizar los beneficios que, por Acuerdos Internacionales, apliquen y que se encuentran establecidos y detallados en Anexo I.

5. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- 5.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
- 5.2. Ser alumno regular de un programa de Doctorado acreditado ante la CNA - Chile, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, habiendo ingresado a éste en una fecha no anterior a 5 años de la fecha de inicio del proceso de postulación.
- 5.3. Haber aprobado el examen de calificación (si este es parte de su programa de estudios) y contar con la aprobación del proyecto de tesis por parte de la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando sus estudios de Doctorado.
- 5.4. Contar con la autorización del/de la profesor/a guía de tesis (tutor de tesis) o en su defecto del de/la Director/a del Programa de Doctorado de la universidad en Chile.
- 5.5. Encontrarse aceptado/a en una universidad y/o centro de investigación en el extranjero.
- 5.6. Poseer dominio del idioma exigido por los programas de estudios del país en donde se realizará la pasantía, lo cual se demostrará con la aceptación incondicional de la universidad o centro de estudios en el extranjero.
- 5.7. Iniciar la pasantía durante el año 2011.

6. RESTRICCIONES

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos/as que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiarios/as de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e institución, en el extranjero.
- 6.2. Los/as que mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario/a. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios/as quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la seleccionado/a y/o becario/a (según corresponda) se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.

Con el objeto de comprobar que los/las postulantes no poseen becas vigentes con recursos del sector público, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

7. BENEFICIOS

Los beneficios que a continuación se enumeran cubrirán el período de realización de la pasantía:

- 7.1. Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie la pasantía, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de pasantía.
- 7.2. Costos de arancel y matrícula de la Pasantía Doctoral, una vez consideradas las reducciones o rebajas obtenidas a partir de los Acuerdos Internacionales u otros similares. Estas rebajas o reducciones NO serán consideradas en la etapa de evaluación de los/las postulantes.
- 7.3. Asignación de manutención mensual para el becario durante el programa de pasantía, correspondiente al país y ciudad de destino, por un máximo de diez meses¹, contado desde el inicio de la pasantía (Ver montos en el Anexo II).
- 7.4. Asignación para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).

¹ Si bien se estipula que la manutención mensual se entrega hasta por un máximo de 10 meses, en aquellos casos en que las pasantías doctorales tengan una duración menor a 10 meses, la asignación de manutención mensual únicamente procederá por el período declarado al momento de la postulación e informado al momento de la firma del convenio de beca.

- 7.5. Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800² (ochocientos dólares americanos).

8. BENEFICIOS POR ACUERDOS INTERNACIONALES

- 8.1. El Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones han suscrito Acuerdos Internacionales con diversos países e instituciones extranjeras que incluyen beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Para acceder a dichos beneficios las instituciones extranjeras han establecido requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de evaluación y selección, adicionales a los establecidos en las presentes bases. Dichos beneficios son opcionales y sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena.
- 8.2. Es obligatorio que el/la postulante indique en el formulario de postulación su voluntad de adherirse a los Acuerdos para su programa de estudio, según lo establecido en el Anexo I de estas bases. La omisión de dicha declaración significará que el/la postulante no podrá acceder a dichos beneficios. Adicionalmente, será de exclusiva responsabilidad del/de la seleccionado/a cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.
- 8.3. Los servicios que ofrecen las agencias de los países o instituciones extranjeras con los que se celebraron acuerdos internacionales son GRATUITOS, sin embargo, los costos asociados a cualquier documentación solicitada por las agencias, así como los relacionados a servicios consulares y de visa y de postulación a las universidades serán de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes, salvo cuando los Acuerdos cubran estos costos.
- 8.4. Los beneficios que otorga el Sistema BECAS CHILE y los contemplados en los Acuerdos Internacionales se complementarán entre sí. No se permitirá ni otorgará duplicidad de beneficios.
- 8.5. Quien fuera seleccionado/a por el Sistema BECAS CHILE y no por la contraparte extranjera, no perderá su condición de seleccionado/a de BECAS CHILE.

9. POSTULACIÓN

- 9.1. Proceso de Postulación
- 9.1.1. Las postulaciones a la beca de Pasantía Doctoral deberán hacerse preferentemente por vía electrónica, a través de la página web www.becaschile.cl.
- 9.1.2. Cada documento deberá ser adjuntado como archivo en formato pdf de no más de 1.024 kb -sin protección- cada uno, pudiendo contener más de una página siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo documento y de un mismo archivo.

² Para pasantías con duración inferior a 10 meses, el pago de este beneficio se efectuará proporcional al número de meses de duración de la misma, considerando como base para el pago de US\$800 una duración de 10 (diez) meses.

- 9.1.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá entregar: **1.-** Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular. **2.-** Junto al dossier de postulación deberá adjuntar además, toda la documentación en versión digital contenida en un CD, sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato impreso, exceptuando las cartas de recomendación. **3.-** Las cartas de recomendación deberán adjuntarse en sobre cerrado. Los archivos no podrán superar los 1.024 Kb. cada uno, los cuales deberán encontrarse sin restricciones o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página. **Estos archivos serán considerados para el proceso de admisibilidad y posterior evaluación, de corresponder.** Finalmente, el dossier, el CD y las cartas deben ser enviados en un sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago.
- 9.1.4. En caso que un/a postulante chileno/a desee utilizar alguno de los Acuerdos Internacionales disponibles para esta postulación, descritos en el Anexo I, deberá obligatoriamente declararlo en el formulario de postulación; de lo contrario, no podrá optar a los beneficios adicionales que éstos otorgan.
- 9.1.5. El/la postulante podrá enviar sólo una postulación en este concurso y no podrá postular simultáneamente a otro vigente del Sistema de BECAS CHILE organizado por CONICYT hasta que los resultados del concurso de becas de Pasantías Doctorales BECAS CHILE, hayan sido publicados.
- 9.1.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se estén percibiendo los beneficios de la beca.
- 9.1.7. El incumplimiento de lo establecido en los numerales precedentes, referido a la postulación de la beca, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma.
- 9.2. **Documentos de Postulación:** Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para dejar constancia indubitable de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as³, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases.

La documentación solicitada será la siguiente:

³ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

- 9.2.1. **Formulario de postulación**, disponible en sistema de postulación en línea⁴ en www.becaschile.cl. En dicho formulario el postulante deberá indicar una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efectos de realizar las comunicaciones que correspondan.
- 9.2.2. **Formulario de Curriculum Vitae**, según formato preestablecido, disponible en el sistema de postulación en línea⁵.
- 9.2.3. Copia de título profesional y/o grado académico o certificado de estos⁶.
- 9.2.4. Certificado de alumno/a regular del Programa de Doctorado acreditado de conformidad a la Ley 20.129, indicando fecha de inicio y término del Programa. En caso esta información no se encuentre en el documento solicitado, la postulación será declarada fuera de bases.
- 9.2.5. Concentración de notas del Programa de Doctorado en Chile acumuladas a la fecha de postulación. En caso que el programa doctoral no contemple calificaciones, esta situación deberá certificarse expresamente a través carta oficial de la universidad o centro de investigación en donde realizó sus estudios doctorales en la que se indique esta situación o la postulación será declarada fuera de bases.
- 9.2.6. Carta de autorización para la realización de la Pasantía Doctoral emitida por la universidad chilena en donde se realiza el Doctorado firmada por el/la Directora/a del Programa o por el/la Profesor/a Tutor/a.
- 9.2.7. Constancia de haber aprobado el examen de calificación (si este es parte de su programa de estudios). En caso que dicho examen no sea parte de su programa de Doctorado, deberá presentar una constancia de la universidad en tal sentido.
- 9.2.8. Constancia de aprobación del proyecto de tesis emitida por la institución de educación superior en la que el/la postulante se encuentre realizando los estudios de Doctorado.
- 9.2.9. **Resumen del Proyecto de Tesis o Proyecto de Investigación** Doctoral aprobado, formulario disponible en sistema de postulación en línea⁷. Si su investigación se

⁴ En el caso de postular en papel el/la postulante deberá retirar este formulario en la oficina de atención al postulante del Programa Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Av. Salvador N°379. Horario de atención de 9:00 horas a 14:00 horas.

⁵ Ver nota al pie N° 4.

⁶ Para el caso de universidades en Chile: El/la postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o el Consejo Superior de Educación según corresponda. La razón por la cual el Ministerio de Educación o el Consejo Superior de Educación emita el documento, debe ser explicada en el mismo.

⁷ Ver nota al pie N° 4. Se recomienda que este proyecto no exceda las cuatro (4) páginas.

vincula con alguna de las áreas prioritarias declaradas en el numeral 11.4.6, deberá justificarlo en este formulario.

9.2.10. **Resumen del Currículum Vitae** del/de la profesor/a tutor/a o guía del postulante en el programa doctoral en Chile, formulario disponible en sistema de postulación⁸.

9.2.11. Dos cartas de recomendación del ámbito académico-profesional:

- Quienes postulen en línea, deberán ingresar en el formulario de postulación, el correo electrónico de las personas que realizarán la recomendación. Éstos recibirán automáticamente una notificación en sus correos electrónicos de que han sido seleccionados/as como recomendadores/as. El correo incluirá una dirección (URL) donde deberán completar las cartas de recomendación y enviarlas a través de este mismo sistema⁹. No se aceptarán cartas en papel o por correo electrónico.
- Las cartas de recomendación podrán ser enviadas por el sistema de postulación (en línea) hasta el día **27 de enero 2011 a las 14 hrs.** (hora continental chilena)
- Para quienes postulen en papel, las cartas de recomendación deberán ser entregadas en sobre cerrado junto al dossier de postulación, según el formato disponible en plataforma www.becaschile.cl, con fecha máxima el día **25 de enero 2011 a las 14 hrs.**

9.2.12. **Declaración de intereses e intenciones y Plan de retribución** una vez finalizada la Pasantía Doctoral propuesto por el/la postulante. El Plan de Retribución debe, al menos, incluir lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases, formulario disponible en sistema de postulación en línea¹⁰.

9.2.13. **Plan de trabajo y cronograma de la investigación**, formulario disponible en sistema de postulación en línea¹¹.

9.2.14. Información específica sobre la universidad o centro de investigación donde se desean realizar la Pasantía Doctoral, disponible en sistema de postulación en línea¹².

9.2.15. Constancia o certificación que acredite la aceptación incondicional del/de la postulante por parte de la universidad y/o centro de investigación para la realización de la Pasantía Doctoral. Esta carta deberá estar firmada por el director o autoridad equivalente de la unidad de investigación en la cual se realizará la pasantía y deberá indicar la fecha de inicio y término de la misma. No se aceptarán cartas de aceptación condicionales al mejoramiento del nivel de idioma, toda vez

⁸ Ver nota al pie N° 4. Se recomienda que el resumen del CV del/de la profesor/a tutor/a o guía no exceda de las dos (2) páginas.

⁹ Los/as postulantes podrán verificar a través del formulario en línea si sus referentes han remitido a CONICYT las señaladas cartas. Es altamente recomendable que los/as postulantes contacten a sus recomendadores antes de registrar sus respectivas casillas electrónicas en el formulario en línea. Es de responsabilidad de los/as postulantes asegurarse que las cartas sean enviadas en los plazos establecidos. No se aceptarán cartas de recomendación con posterioridad al periodo de postulación.

¹⁰ Ver nota al pie N° 4.

¹¹ Ver nota al pie N° 4. Se recomienda que el plan de trabajo no tenga una extensión mayor a las cuatro (4) páginas

¹² Ver nota al pie N° 4. Se recomienda que la información específica sobre la universidad o centro de investigación no tenga una extensión mayor a las dos (4) páginas.

que constituye requisito de postulación tener dominio del idioma en el que se desarrolle la investigación, como tampoco se aceptarán correos electrónicos que los postulantes hayan intercambiado con profesores en universidades y/o centros de investigación extranjeros.

- 9.2.16. Para postulantes extranjeros/as: Certificado de **vigencia** de Permanencia Definitiva en Chile. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por Consulado chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra vigente
- 9.2.17. Certificado de envío exitoso de Formulario de Acreditación Socioeconómica (FAS), encuesta disponible en www.becaschile.cl
- 9.2.18. **Certificado de Veracidad** ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica CONICYT. En el caso de presentar su postular en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación En el caso de las postulaciones en papel se deberá retirar dicho formulario en las oficinas de atención al postulante de CONICYT.
- 9.3. Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 11.4.5. de las presentes bases, deberán presentar:
- 9.3.1. Declaración simple cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) Certificado emitido por CONADI.
- 9.3.2. Certificado de Discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
- 9.3.3. Certificado de Domicilio entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos sólo para postulantes que declaren residir en regiones distintas a la Región Metropolitana. Este documento deberá tener una antigüedad máxima de 90 días, contados desde la apertura de este concurso.

10. POSTULACIÓN A LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS DOCTORALES

La postulación a las universidades y/o centros de investigación extranjeros es de exclusiva responsabilidad de los/las postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos/as.

11. EVALUACIÓN

- 11.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más documentos y/o que

no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales serán declaradas “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.

- 11.2. Todas las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos por las bases serán evaluadas por dos experto/as en el área del expediente de postulación, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes:
- 11.3. Los/as experto/as entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.
- 11.4. Los criterios a considerar en la evaluación son:
 - 11.4.1. Los antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante (Ponderación 35%)
 - 11.4.2. El proyecto de investigación y/o tesis propuesto por el postulante, la temática de la pasantía, los objetivos y razones en que el/la candidato/a funda la postulación y las cartas de recomendación (Ponderación 30%)
 - 11.4.3. Plan de Retribución propuesto a la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena. (Ponderación 10%)
 - 11.4.4. El nivel y la calidad internacional de la universidad o centro de investigación donde se realizará la Pasantía Doctoral así como de los programas específicos de estudios, esta última de corresponder. Para evaluar este ámbito se tomarán en cuenta los rankings internacionales de la institución a la que se postula cuando estén disponibles, así como la opinión de los evaluadores respectivos según la disciplina y calidad del proyecto propuesto. (Ponderación 25%)
 - 11.4.5. Adicionalmente a los puntajes señalados en los numerales 11.4.1; 11.4.2; 11.4.3 y 11.4.4 anteriores, se otorgará puntuación adicional por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:
 - 11.4.5.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas.
 - 11.4.5.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física.
 - 11.4.5.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- Nota:** Esta evaluación positiva consiste en el otorgamiento de 0,5 puntos adicionales a la evaluación final por cada una de las características debidamente acreditadas por el/la postulante.
- 11.4.6. Adicionalmente a los puntajes señalados en los numerales 11.4.1; 11.4.2; 11.4.3; 11.4.4 y 11.4.5 se otorgará 0,5 puntos a los/las postulantes que declaren que sus estudios se centran en un área prioritaria para el país y se comprometan a realizar su investigación en dicha área. Esta declaración será examinada por los evaluadores

quienes ratificarán la adición de la bonificación, dicho puntaje solo se adicionará al puntaje final, si es ratificado de unanimidad. Para estos efectos, las áreas prioritarias serán las siguientes:

- Económicas: minería, acuicultura, alimentos, turismo y servicios legales.
- Plataformas transversales: energía, medio ambiente, tecnologías de información y comunicaciones (TICs) y biotecnología.
- Sociales: educación, salud, vivienda, seguridad pública y políticas públicas.

12. FALLO DE SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONCURSO

- 12.1. Sobre la base de las evaluaciones efectuadas, de los puntajes finales de evaluación y a propuesta del Comité de Selección, CONICYT emitirá una resolución de **fallo de selección y adjudicación** del concurso BECAS CHILE de Pasantía Doctoral, la que incluirá el puntaje de corte de selección y considerará la nómina de todos/as los/as seleccionados/as para la obtención de esta beca. No obstante, la condición de becario/a y los beneficios asociados quedarán supeditados a la aceptación de los/as mismos/as en sus respectivos programas de postgrado y a la firma del convenio de beca con CONICYT.
- 12.2. El **fallo de selección** y adjudicación de las BECAS CHILE será publicado en la página del Sistema BECAS CHILE www.becaschile.cl y en la página web de CONICYT www.becasconicyt.cl.
- 12.3. Con posterioridad a la publicación de los resultados, los/as seleccionado/as, los/as no seleccionado/as y los declarados fuera de bases recibirán comunicación sobre el resultado de su evaluación, del puntaje que obtuvieron, de los comentarios realizados por sus evaluadores/as así como (cuando corresponda) de las causales de su declaración de fuera de bases.
- 12.4. Los postulantes serán notificados de su calidad de seleccionados por medio de carta certificada. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser notificados adicionalmente por medio de correo electrónico a la dirección que señalen en el respectivo formulario de postulación.
- 12.5. Los/as seleccionado/as tendrán un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la comunicación detallada en el numeral 12.4, para informar a CONICYT la aceptación o el rechazo de la beca. Si no comunicaran su respuesta dentro de este plazo, se entenderá que renuncian a la beca.
- 12.6. Este concurso no contempla lista de espera.
- 12.7. Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a las BECAS CHILE para de Pasantía Doctoral, así como a cualquier otra beca de BECAS

CHILE.

- 12.8. Recibida la comunicación a que hace referencia en numeral 12.4, los/as postulantes no seleccionados/as así como aquellos/as cuyas postulaciones fueron declaradas fuera de bases, podrán interponer los recursos que establece la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

13. FIRMA DEL CONVENIO

Los/as seleccionados/as para las BECAS CHILE de Pasantía Doctoral deberán:

- 13.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes. En el caso que el/la seleccionado/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.
- 13.2. Suscribir un pagaré¹³ firmado ante Notario/a Público/a o Cónsul chileno/a en el extranjero que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por Notario Público o Cónsul chileno/a en el extranjero que faculte a CONICYT a completar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 13.3. Otorgar un mandato por escritura pública que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en nombre del/de la becario/a, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.
- 13.4. Presentar una declaración jurada ante notario¹⁴ o cónsul chileno/a en el extranjero, según formato entregado por CONICYT, certificando:
- 13.4.1. No encontrarse dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En cumplimiento de lo anterior, el seleccionado jura que no posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines; ni es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
- 13.4.2. Se compromete a realizar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título, grado académico, certificación, u otro similar, según

¹³ El pagaré será proporcionado de forma previa a la firma del convenio por CONICYT.

¹⁴ El formato de Declaración Jurada estará disponible en la plataforma www.becasconicyt.cl

correspondiere; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios y/o investigaciones; sin perjuicio de quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia analizada por CONICYT.

- 13.4.3. Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo las realizaciones de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.4.4. Fecha de inicio y termino de la Pasantía Doctoral.
- 13.4.5. Fecha de inicio de la beca.
- 13.5. El/la becario/a deberá cumplir con todas las obligaciones dentro de los plazos máximos señalados por las bases, considerándose los mismos suspensivos únicamente respecto de las acciones ejercidas por CONICYT, es decir, el cobro judicial de todas y cada una de las obligaciones se hace exigible solamente una vez que haya expirado el último de los plazos de las mismas. En virtud de lo anterior, el plazo de prescripción de las acciones judiciales comenzará a correr a contar de la finalización del plazo suspensivo señalado.

Es obligación del/de la seleccionado/a cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada en el listado que se le entregará antes de la firma del convenio. En caso no cumpla con ello, no podrá firmar convenio y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se verificará el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, CONICYT procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

14. OBLIGACIONES DEL/DE LA BECARIO/A

- 14.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT. Asimismo, cuando el postulante quiera tener acceso a los beneficios contemplados en los acuerdos internacionales, deberá, entregar toda la documentación correspondiente directamente a las agencias representantes y en los formatos y plazos

establecidos por éstas según los acuerdos indicados en el Anexo I. En caso que el/la seleccionado/a no cumpla con entregar la documentación requerida a las agencias y/o no cumpla con los requerimientos de las mismas en los plazos estipulados, perderá la opción de los beneficios que los Acuerdos Internacionales otorgan.

- 14.2. Gestionar la obtención de la visa respectiva.
- 14.3. Iniciar la Pasantía Doctoral propiamente tal en las fechas señaladas en el formulario de postulación y en el convenio de beca, siempre respetando las fechas establecidas en las presentes bases.
- 14.4. Los/as becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a 60 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el convenio que le asigna la beca.
- 14.5. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios y suspensión de la beca.

La autorización de cambio no otorgará aumento en el plazo de duración de la beca. Todos los gastos que excedan los diez (10) meses de duración de la beca, serán de exclusiva cuenta y responsabilidad del/de la becario/a.¹⁵

- 14.6. Aprobar en tiempo y forma la pasantía; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becario deberá:
 - 14.6.1 Mantener un desempeño académico de excelencia acorde a las exigencias impuestas por la Pasantía Doctoral. Infracciones tales como: la invención de datos, falsificación de los mismos y plagio; serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación y CONICYT podrá declarar el término anticipado de la beca así como solicitar la restitución de todos los fondos entregados.
- 14.7. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas que estén en directa relación con sus estudios. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término de los estudios y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 14.8. Remitir, dentro de los 30 días corridos siguientes a la finalización de la Pasantía Doctoral, un certificado emitido por el/la directora/a, tutor/a o autoridad equivalente de la unidad de

¹⁵ Tener presente que el plazo máximo de 10 meses está referido, únicamente, al caso en que un/a becario/a haya sido seleccionado para ese período de tiempo. En caso que un/a becario/a, al momento de la postulación, haya declarado que la pasantía doctoral tiene una duración menor, la limitación de este numeral estará referida a dicho plazo. Ejemplo: Si se declara que una pasantía tendrá una duración de 5 meses, cualquier cambio de programa no deberá exceder dicho plazo, siempre computándose el mismo desde la fecha de ingreso al programa inicial.

investigación y/o trabajo en la cual se realiza la Pasantía, en donde se indique el cumplimiento de los objetivos de la misma.

- 14.9. Proceder a informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde se está realizando sus estudios por motivos académicos o de investigación.
- 14.10. En caso que el/la becario/a presente problemas de salud grave, deberá informar a CONICYT a través de certificados médicos, para considerar un permiso sin suspensión de los beneficios de la beca.
- 14.11. Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que de cuenta del término exitoso de la pasantía. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a 3 (tres) meses contados desde la finalización la beca.

En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

15. RETORNO AL PAIS Y RETRIBUCIÓN.

- 15.1. El/la becario/a deberá retornar a Chile en un plazo no mayor de tres (3) meses de concluida la beca y deberá acreditar su permanencia en Chile por el doble del periodo de duración de la beca, a través de certificados de residencia, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. En caso de retornar a regiones distintas de la Región Metropolitana la permanencia deberá ser al menos por la duración de la beca.
- 15.2. Al retornar a Chile, el/la becario/a deberá cumplir el Plan de Retribución a la comunidad establecido en el numeral 9.2.12 de las presentes bases, el que deberá contener al menos dos seminarios dirigidos a estudiantes de enseñanza media de colegios municipales y/o particulares subvencionados en el cual se explicita la experiencia científica del postulante y de su estadía en el extranjero. Respecto del Plan de retribución, al momento de la postulación, el postulante podrá proponer otras formas de retribución que considere importante para el desarrollo de la comunidad escolar, universitaria y/o científica chilena, las cuales serán consideradas en el proceso de evaluación del postulante.

En caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente numeral se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 16 de las presentes bases.

16. SANCIONES

CONICYT se reservan el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones

inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos de BECAS CHILE.

17. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 17.1. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declararlas **fuera de bases**.
- 17.2. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 17.3. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.

Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.becaschile.cl y www.becasconicyt.cl

18. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 18.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional.
- 18.2. Las bases se publicarán en la página <http://www.becaschile.cl> y www.becasconicyt.cl el día **miércoles 22 de Diciembre de 2010**.
- 18.3. El sistema de postulación en línea estará disponible a partir del día **martes 28 de Diciembre de 2010**.
- 18.4. El plazo para la recepción de postulaciones en línea, vence impostergablemente el **martes 25 de Enero del 2011** (14:00 horas continental, Chile)
- 18.5. El plazo para la recepción de las cartas de recomendación académico-laboral, en línea, vence impostergablemente el **jueves 27 de Enero del 2011**(14:00 hora continental, Chile).
- 18.6. El plazo para la recepción de postulaciones en papel y de cartas de recomendación académico-laboral, en este formato, vence impostergablemente el **martes 25 de Enero del 2011**(14:00 hora continental, Chile). El dossier de postulación junto a las cartas de recomendación en las postulaciones realizadas en papel deberán ser enviados en sobre cerrado dirigido al Programa Formación de Capital Humano Avanzado a través de la Oficina de Partes de CONICYT ubicado en Bernarda Morín N°551-Providencia, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última el **martes 25 de Enero del 2011**.
- 18.7. La Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT sólo recibirá consultas hasta el **lunes 17 de Enero de 2011 a las 12:00 del día** (medio día, hora Chile). Luego de esta fecha, las consultas recibidas por parte del/de la postulante recibirán como

respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.

18.8. Los resultados serán publicados en la página web www.conicyt.cl y www.becasconicyt.cl.

19. INFORMACIONES

- **Sistema BECAS CHILE**

www.becaschile.cl

Call center: 600 425 50 50

De 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

- **Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT**

Consultas vía electrónica en www.conicyt.cl/oirs.

Consultas presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389, Providencia (lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.).

ANEXO I

El Gobierno de Chile y/o sus distintas instituciones han suscrito Acuerdos Internacionales con diversos países e instituciones extranjeras que incluyen beneficios adicionales y complementarios a los entregados por BECAS CHILE. Para acceder a dichos beneficios las instituciones extranjeras han establecido requisitos y procedimientos paralelos y/o posteriores de evaluación y selección, adicionales a los establecidos en las presentes bases. Dichos beneficios son opcionales y sólo aplicables a postulantes de nacionalidad chilena.

Es obligatorio que el postulante indique en el formulario de postulación su voluntad de adherirse a los Acuerdos para cada uno de sus programas de estudio, según lo establecido en este anexo. La omisión de dicha declaración significará que la persona no podrá acceder a dichos beneficios. Adicionalmente, será de exclusiva responsabilidad del seleccionado/a cumplir con los procesos, plazos y entrega de documentos requeridos por cada institución o país de acuerdo a lo establecido para cada Acuerdo Internacional.

Lea detenidamente los beneficios, requisitos y obligaciones establecidos para cada Acuerdo en este anexo.



COMISION PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO
ENTRE CHILE Y LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA

PROGRAMA FULBRIGHT/CONICYT DE PASANTÍAS DOCTORALES EN ESTADOS UNIDOS

Vía Postulación Delegada Obligatoria

**Incluye Proceso de Postulación Paralela en www.fulbright.cl
y un proceso de evaluación realizado por la Comisión Fulbright incluyendo entrevista
individual posterior a la adjudicación del concurso de Becas Chile.**

Aquellos/as que fueren seleccionados/as por Becas Chile mas no así por la Comisión
Fulbright, no perderán su condición de seleccionados/as Becas Chile y deberán
necesariamente auto gestionar su postulación.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- A. Ser chileno.
- B. Ser alumno regular de un programa de doctorado de una universidad chilena acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).
- C. Postular a la convocatoria de Pasantías Doctorales de Becas Chile 2011 en www.becaschile.cl. Además, postular a Fulbright en <https://apply.embark.com/student/fulbright/international/20/>
- D. Resultado de examen de inglés acreditado mediante la prueba de inglés TOEFL (70 mínimo en TOEFL IBT o su equivalente) ó IELTS (5,5 puntos mínimo) ó la prueba ETAAPP (English Test Adaptive for Professional Purposes -70% mínimo).
- E. Haber aprobado el examen de calificación y tener la aceptación del proyecto de tesis.
- F. Contar con la autorización del profesor guía de tesis o del director del programa de doctorado en la universidad en Chile.

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

El formulario se encuentra disponible en
<https://apply.embark.com/student/fulbright/international/20/>

RESTRICCIONES

No podrán postular a la beca Fulbright los candidatos que:

- A. Mantengan deudas u otras obligaciones contractuales pendientes con CONICYT,

no podrán participar en el presente proceso concursal.

- B. Hayan obtenido una Beca Fulbright con anterioridad.
- C. Posean doble nacionalidad chileno-estadounidense.
- D. Hayan nacido en Estados Unidos.
- E. Posean residencia definitiva en Estados Unidos.
- F. Posean un grado académico o título profesional obtenido en Estados Unidos.
- G. Estén matriculados en una universidad estadounidense al momento de postular.

El becario debe informar a la Comisión Fulbright de otras becas obtenidas en Chile y/o EE.UU. mientras está bajo el auspicio Fulbright. Se aplicarán ajustes a la beca en caso de duplicidad de beneficios¹⁶.

BENEFICIOS

Beneficios que aporta Fulbright:

- A. Asesoría presencial y telefónica para postulación a la beca.
- B. Asesoría académica individual a cada nominado en edición de postulación, incluyendo ensayos de objetivos de estudio y personales.
- C. Se presenta al nominado con status Fulbright en EE.UU.
- D. Material para la preparación de los test TOEFL. Rendición de este examen sin costo para el seleccionado.
- E. Asesoría y orientación a través de reuniones y actividades periódicas del programa Fulbright: Actuales becarios, ex becarios y profesores estadounidenses en Chile.
- F. Orientación previa a la partida con la comunidad Fulbright (ex becarios y profesores estadounidenses en Chile).
- G. Curso pre-académico de inglés intensivo en EE.UU., si fuese necesario. Los cursos tienen una duración entre 4 y 12 semanas, dependiendo del nivel de inglés del candidato, y empiezan entre Junio y Agosto 2011.¹⁷
- H. Complemento de manutención de beca que se ajusta al monto entregado por CONICYT según el costo de vida de la ciudad donde se realizará la pasantía. Para mayor información ver documento Monthly Maintenance Rate en www.fulbright.cl. En el caso que el becario reciba otra beca en Chile y/o EE.UU., este monto será ajustado de acuerdo a los ítems cubiertos por dicha beca, debido a que no se pueden duplicar beneficios.
- I. Complemento de asignación de libros que se ajusta al monto entregado por CONICYT según duración de la pasantía.
- J. Tramitación de Visa J-1 (Visitante de Intercambio) y Visa J-218 para los familiares

¹⁶ Policies of The J. William Fulbright Foreign Scholarship Board (FSB), Chapter 500, Section 543.1 Other Grants.

¹⁷ Los candidatos que empiecen la pasantía en una fecha distinta o que no coincida con el inicio de los cursos de inglés no podrán acceder al beneficio.

dependientes del becario (cónyuge e hijos), sin costo para el becario.

- K. Seguro de salud contra accidentes y enfermedades para el becario durante el desarrollo de la pasantía.
- L. Seguimiento en los Estados Unidos a través del Instituto Internacional de Educación (IIE).

RESPONSABILIDADES

A. RESPONSABILIDADES DEL NOMINADO

- 1) Asistir a orientación de Selección, donde se explican los términos de la nominación y los pasos a seguir para adjudicar la beca.
- 2) Completar dentro de los plazos establecidos por Fulbright Chile la postulación en línea de IIE y traer la documentación solicitada.

B. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

- 3) Mantener un desempeño académico de excelencia y una dedicación exclusiva a sus estudios durante la pasantía doctoral en Estados Unidos y compromiso de no realizar actividades laborales, salvo que éstas se refieran a su desempeño académico.
- 4) Iniciar la visita antes del 31 de Diciembre de 2011.
- 5) En caso que el becario deba ausentarse de EE.UU. por motivos académicos deberá solicitar autorización a Fulbright y CONICYT. La solicitud de autorización deberá ser justificada por el director del programa o profesor guía.
- 6) Con el fin de asegurar que Chile reciba los beneficios de la actividad de intercambio, la visa J-1 exige que los becarios retornen a Chile por un período mínimo de dos años después de completar su programa.

Este anexo es un resumen de las bases Fulbright. Para descargar el documento completo ir a www.fulbright.cl

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

www.fulbright.cl - Fono: 3344368 - becas@fulbright.cl
Av. Providencia 2331 Piso 9, of. 901. Providencia- Santiago
Horario: Lunes a Viernes 10:00 a 17:00 hrs.

18 Es responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos que establece el Departamento de Estado para el otorgamiento de la visa J-2.

ANEXO II

Montos por concepto de manutención mensual.

País	Manutención mensual Becario US\$	Manutención Mensual Cónyuge US\$	Manutención mensual por cada hijo US\$
Afganistán	1.532	153	77
Albania	1.423	142	71
Alemania	1.562	156	78
Alemania Berlín	1.565	157	78
Alemania Bonn	1.551	155	78
Alemania Hamburgo	1.570	157	79
Angola	1.658	166	83
Antigua y Barbuda	1.568	157	78
Antillas Holandesas	1.974	197	99
Arabia Saudita	1.404	140	70
Argelia	1.498	150	75
Argentina	1.268	127	63
Armenia	1.405	140	70
Australia	1.556	156	78
Austria	1.622	162	81
Azerbaiyán	1.496	150	75
Bahamas	1.676	168	84
Bahrein	1.511	151	76
Bangladesh	1.302	130	65
Barbados	1.495	150	75
Belarus	1.465	147	73
Bélgica	1.596	160	80
Belize	1.403	140	70
Benin	1.605	160	80
Bhutan	1.419	142	71
Bolivia	1.205	120	60

Bosnia y Herzegovina	1.417	142	71
Botswana	1.391	139	70
Brasil	1.552	155	78
Brunei	695	70	35
Bulgaria	1.325	133	66
Burkina Faso	1.509	151	75
Burundi	1.436	144	72
Cabo Verde	1.437	144	72
Camboya	1.258	126	63
Camerún	1.525	153	76
Canadá	1.567	157	78
Canadá Montreal	1.525	153	76
Canadá Ottawa	1.569	157	78
Canadá Toronto	1.607	161	80
Chad	1.699	170	85
China	1.518	152	76
China Hong Kong	1.712	171	86
Chipre	1.446	145	72
Colombia	1.314	131	66
Comoras	1.472	147	74
Congo	1.739	174	87
Corea del Sur	1.561	156	78
Corea del Norte	1.506	151	75
Costa Rica	1.300	130	65
Cote d'Ivoire	1.570	157	79
Croacia	1.543	154	77
Cuba	1.514	151	76
Dinamarca	1.727	173	86
Djibouti	1.497	150	75
Dominica	1.195	119	60
Ecuador	1.249	125	62
Egipto	1.326	133	66
El Salvador	1.346	135	67
Emiratos Árabes Unidos	1.525	153	76
Eritrea	1.374	137	69
Eslovaquia	1.454	145	73
Eslovenia	1.341	134	67
España	1.538	154	77
Estados Unidos	1.496	150	75
Estados Unidos Nueva York	1.700	170	85

Estonia	1.348	135	67
Etiopía	1.509	151	75
Federación de Rusia	1.681	168	84
Fiji	1.390	139	69
Filipinas	1.413	141	71
Finlandia	1.583	158	79
Francia	1.659	166	83
Gabón	1.628	163	81
Gambia	1.440	144	72
Georgia	1.369	137	68
Ghana	1.537	154	77
Granada	1.459	146	73
Grecia	1.502	150	75
Guatemala	1.357	136	68
Guinea	1.360	136	68
Guinea Ecuatorial	1.540	154	77
Guinea Bissau	1.582	158	79
Guyana	1.429	143	71
Haití	1.478	148	74
Honduras	1.404	140	70
Hungría	1.475	148	74
India	1.374	137	69
Indonesia	1.410	141	70
Irán	1.353	135	68
Irak	1.412	141	71
Irlanda	1.556	156	78
Islandia	1.736	174	87
Islas Marshall	1.240	124	62
Islas Salomón	1.420	142	71
Israel	1.407	141	70
Italia	1.621	162	81
Jamaica	1.496	150	75
Japón	2.010	201	101
Jordania	1.337	134	67
Kazajstán	1.453	145	73
Kenya	1.350	135	67
Kirguistán	1.360	136	68
Kiribati	1.599	160	80
Kuwait	1.356	136	68
Lesotho	1.376	138	69

Letonia	1.410	141	70
Líbano	1.498	150	75
Liberia	1.492	149	75
Libia	1.315	132	66
Lituania	1.375	137	69
Luxemburgo	1.602	160	80
Macedonia Ex República Yugoslava	1.361	136	68
Madagascar	1.338	134	67
Malasia	1.326	133	66
Malawi	1.380	138	69
Maldivas	1.442	144	72
Mali	1.521	152	76
Malta	1.467	147	73
Marruecos	1.348	135	67
Mauricio	1.296	130	65
Mauritania	1.411	141	71
México	1.429	143	71
Micronesia	1.774	177	89
Moldova	1.447	145	72
Mónaco	1.659	166	83
Mongolia	1.272	127	64
Montenegro	1.428	143	71
Montserrat	1.034	103	52
Mozambique	1.404	140	70
Myanmar	1.355	135	68
Namibia	1.368	137	68
Nauru	1.471	147	74
Nepal	1.383	138	69
Nicaragua	1.366	137	68
Níger	1.465	147	73
Nigeria	1.647	165	82
Noruega	1.750	175	88
Nueva Zelanda	1.209	121	60
Omán	1.302	130	65
Países Bajos	1.571	157	79
Pakistán	1.376	138	69
Panamá	1.317	132	66
Papua Nueva Guinea	1.532	153	77
Paraguay	1.369	137	68

Perú	1.311	131	66
Polonia	1.390	139	69
Portugal	1.457	146	73
Qatar	1.428	143	71
Reino Unido	1.816	182	91
República Árabe Siria	1.340	134	67
República Centrafricana	1.612	161	81
República Checa	1.486	149	74
República Democrática del Congo	1.562	156	78
República Dominicana	1.333	133	67
República Popular Democrática Lao	1.369	137	68
Rumania	1.391	139	70
Rwanda	1.450	145	72
Samoa	1.403	140	70
San Kitts y Nevis	962	96	48
San Vicente y Granadinas	1.369	137	68
Santa Lucía	1.352	135	68
Santo Tomé y Príncipe	1.353	135	68
Senegal	1.459	146	73
Serbia	1.428	143	71
Seychelles	1.482	148	74
Sierra Leona	1.488	149	74
Singapur	1.523	152	76
Somalía	1.109	111	55
Sri Lanka	1.289	129	64
Sudáfrica	1.335	134	67
Sudán	1.624	162	81
Suecia	1.557	156	78
Suiza	1.744	174	87
Surinam	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72

Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59